



Resolución Directoral

Ventanilla, 29 de abril de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 001131-2024-HVENTANILLA/DHV de la Dirección del Hospital de Ventanilla que contiene la Nota Informativa N° 000085-2024-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 000026-2024-GRC/HV/UA/AFP y la Nota Informativa N° 000057-2024-GRC/HV/UA/AFP de la Responsable del Área Funcional de Personal, el Memorando N° 000015-2024-HVENTANILLA/UPE e Informe N° 000191-2024-HVENTANILLA/UPE de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Proveído N° 000143-2024-HVENTANILLA/AFAL de la Responsable de Asesoría Legal e Nota Informativa N° 000084-2024-HVENTANILLA/AFAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen los lineamientos para el ingreso a la Administración Pública;

Que, el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: *“La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos”*;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su numeral 10 del Artículo IV del Título Preliminar, señala: *“Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado”*;

Que, a través de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establecieron normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-GRC/HV/DG de fecha 02 de enero del 2020, se CONTRATÓ A PLAZO FIJO, a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Decreto Legislativo 1153, los servicios profesionales del personal asistencial y administrativo que a continuación se detalla: Benites Vega Milagros Denisse, Borja Caldas Misael Juan, Bullon Arias Mercy Luz, Cassani Vargas Judy



DR. H. GARCIA



A. CASTRO



M^o A. NAVARRO H.

Florinda, Huamani Ortega Sergio Jesús, Rivas Alvarado Luisa Magali, Rodríguez Villanueva José Luis, Salinas Quispitupa Eder David, Tapia Vilca Elizabeth, Vargas Machuca Ramos Veronica Kimberley, Vásquez Bernuy Juan Manuel; el mismo que fue renovado mediante Resolución Directoral N° 025-2021-GRC/HV/DG del 25 de marzo del 2021, Resolución Directoral N° 026-2022-GRC/HV/DG del 25 de marzo del 2022 y Resolución Directoral N° 016-2023-GRC/HV/DG del 06 de febrero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2022-GRC/HV/DG de fecha 29 de diciembre del 2022, se CONTRATÓ A PLAZO FIJO, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Decreto Legislativo 1153, los servicios profesionales del personal asistencial y administrativo que a continuación se detalla: Sánchez Orellana Manuel Denis Renato, Ramos Blas Nadia Evelyn, Madueño Vargas Patricia Angela, Alarcón Gutiérrez Daniel Iván, Ramírez Carrillo Carlos Enrico, Arévalo Lozano Luis Orlando, Martínez Vilchez Rosmery Lisbeth, Malaver Ayala Gissela Noelia, Peralta Cordero Jesús Alberto, Bringas Paredes Dora María, Méndez Cárdenas Nathalie Elizabeth, Zelaya Alarcón Brisa Marina, Erazo Jara Jessica, Ramírez Márquez Jerson Eduardo, Rivera Aguilar Rosendo;



DR. H. GARCIA

Que, en atención al Informe N° 008-24-GRC/DHV/SJM-SCIRUGIA de la Jefatura del Servicio de Cirugía, Informe N° 004-24-GRC/DHV/SJM-SPEDIATRIA de la Jefatura del Servicio de Pediatría, Informe N° 006-24-GRC/DHV/SJM-SGINECOLOGIA e Memorando N° 005-2024-GRC/DHV/SGO de la Jefatura del Servicio de Gineco-obstétrica, Informe N° 000003-2024-HVENTANILLA/SAT, de la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, Informe N° 000006-2024-HVENTANILLA/US de la Jefatura de la Unidad de Seguros, Nota Informativa N° 000017-2024-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración, Memorandum N° 000823-2023-HVENTANILLA/UPE de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 000036-2024-HVENTANILLA/UEI e Memorando N° 007-2023/GRC/HV/UA de la Unidad de Estadística e Informática y Memorandum N° 000039-2024-HVENTANILLA/SEN Responsable de Servicio de Enfermería; mediante Informe N° 000026-2024-GRC/HV/UA/AFP de fecha 05 de febrero del 2024 y Nota Informativa N°000057-2024-HVENTANILLA/AFP el Responsable del Área Funcional de Personal informa que los servidores Borja Caldas Misael Juan, Huamani Ortega Sergio Jesús, Rivas Alvarado Luisa Magali, Rodríguez Villanueva José Luis, Tapia Vilca Elizabeth pasaron a la condición de nombrados mediante Resolución Directoral N° 150-2023-GRC/HV/D, y el servidor Alarcón Gutiérrez Daniel Ivan paso a ser personal nombrado mediante Resolución Directoral N° 175-2023-GRC/HV/DG y el señor Peralta Cordero Jesús Alberto ya no tiene vínculo laboral; por lo que, solicita la renovación contrato de los 19 servidores Contratados a Plazo Fijo – Decreto Legislativo N° 276 - mediante Resolución Directoral N° 002-2020-GRC/HV/DG de fecha 02 de enero del 2020 y Resolución Directoral N° 135-2022-GRC/HV/DG de fecha 29 de diciembre del 2022, para el año fiscal 2024, por la necesidad de Servicio en las Áreas Usuarías, señalando que están cumpliendo con las funciones encomendadas de manera oportuna y eficiente, al mismo tiempo precisa que cuentan con el registro en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de las planillas (AIRSHP) y que incluye el número de plaza asignado; y



A. CASTRO

Que, con Memorando N°000015-2024-HVENTANILLA/UA e Informe N° N°000191-2024-HVENTANILLA/UPE de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O) en los clasificadores de la genérica de gasto 2.1, genérica de gastos que corresponde al personal contratado a plazo fijo, para la renovación del personal Contratado a Plazo Fijo – Decreto Legislativo N° 276; al mismo tiempo precisa: *“si cuenta con disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servidores bajo la modalidad de contrato de plazo fijo”*;

Que, mediante Nota Informativa N° 000085-2024-HVENTANILLA/UA y Proveído N° 002059-2024-HVENTANILLA/UA la Jefatura de la Unidad de Administración, solicita la renovación de 19 servidores contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024 de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° 000057-2024-HVENTANILLA/AFP;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o



Mq A NAVARRO H

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativo para su aprobación;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente atender la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración y del Responsable del Área Funcional de Personal emitiendo el correspondiente acto resolutorio en el sentido de renovar el contrato bajo la modalidad de contrato a plazo fijo a los 19 servidores detallados en el Informe N° 000026-2024-GRC/HV/UA/AFP y la Nota Informativa N° 000057-2024-GRC/HV/UA/AFP de la Responsable del Área Funcional de Personal, por la necesidad del servicio con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad Planeamiento Estratégico, Responsable del Área Funcional de Personal y Responsable de Asesoría Legal; y

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024, los contratos en la modalidad a plazo fijo hasta el 31 de diciembre de 2024, a los servidores contratados mediante Resolución Directoral N° 002-2020-GRC/HV/DG de fecha 02 de enero del 2020 y Resolución Directoral N° 135-2022-GRC/HV/DG de fecha 29 de diciembre del 2022, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	N° DE PLAZA
1	Benites Vega Milagros Denisse	Técnico Administrativo I	STF	000008
2	Bullón Arias Mercy Luz	Trabajador de Servicios Generales	SAF	000116
3	Cassani Vargas Judy Florinda	Auxiliar de Estadística I	SAF	000044
4	Salinas Quispitupa Eder David	Técnico Administrativo I	STF	000038
5	Vargas Machuca Ramos Verónica Kimverley	Técnico en Estadística I	STF	000106
6	Vásquez Bernuy Juan Manuel	Técnico en Servicios Generales I	STF	000037
7	Sánchez Orellana Manuel Denis Renato	Médico	MC-1	000075
8	Ramos Blas Nadia Evelyn	Médico	MC-1	000326
9	Madueño Vargas Patricia Angela	Médico	MC-1	000325
10	Ramirez Carrillo Carlos Enrico	Médico Especialista	MC-1	000029
11	Arévalo Lozano Luis Orlando	Médico Especialista	MC-1	000026
12	Martínez Vílchez Rosmery Lisbeth	Enfermera/o	ENF-10	000297
13	Malaver Ayala Gissela Noelia	Enfermera/o	ENF-10	000090
14	Bringas Paredes Dora María	Obstetra	OBS-1	000336
15	Méndez Cárdenas Nathalie Elizabeth	Técnico/a en Enfermería	STF	000098
16	Zelaya Alarcón Brisa Marina	Técnico/a en Enfermería	STF	000184
17	Erazo Jara Jessica	Técnico/a en Enfermería	STF	000073
18	Ramirez Márquez Jerson Eduardo	Técnico Asistencial	STF	000058
19	Rivera Aguilar Rosendo	Auxiliar Asistencial	SAF	000089

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ
DIRECTOR
CMP 23510

Distribución:

- () Dirección
- () Área Funcional de Aseria Legal
- () Unidad de Administración
- () Área Funcional de Personal
- () Interesados
- () Archivo



A. CASTRO



Mg. A NAVARRO H.